Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional de Bienes

IA-06-E00-006E00019-N-4-2026

Adquisición de materiales y artículos de papelería para las Administraciones Desconcentradas que se encuentran en la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya

Tabla de contenido

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN" 5
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 5
1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN" 6
2. Publicación de "LA INVITACIÓN" 6
3. Carácter de "LA INVITACIÓN" 6
4. Vigencia del contrato 6
5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos 6
6. Disponibilidad presupuestaria 6
7. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica 7
B. OBJETO Y ALCANCE GENERAL DE "LA INVITACIÓN" 7
1. Objeto 7
2. Plazo para la entrega de los bienes 7
3. Especificaciones técnicas y cantidades 7
4. Condiciones para la entrega de los bienes 7
5. Inmuebles de entrega 7
6. Contenido del contrato 7
7. Tipo de contrato que se adjudicará 8
8. Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos 8
9. Acta final de entrega-recepción de los bienes 8
10. Administración del contrato 8
11. Penas convencionales, contractuales y deducciones 9
12. Impuestos y derechos 9
13. Procedimiento de pago 9
14. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones 9
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN" 9
1. De los actos del procedimiento 9



1.1 La elaboración de la proposición....10
1.1.1 Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas....10
1.1.2 Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN"....11
1.1.3 Visita a las instalaciones de "EL SAT"....11
1.1.4 Presentación de una sola proposición....11
1.1.5 Acreditación de existencia legal....11
1.1.6 Auditorías....11
2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN"....11
3. Del acto de la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN"....12
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones....12
5. Del acto y los efectos del fallo....13
6. Requisitos a cumplir....17
6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones....17
6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación....17
6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación....24
6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación....27
6.2 Requisitos económicos obligatorios....28
7. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN"....29
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato....30
8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica....31
8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica....32
8.3. Criterio de desempate....33
8.4. Adjudicación del contrato....33
8.5. Formalización del contrato....33
8.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato....34
9. Modificaciones al contrato....34
10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato....35
10.1. Rescisión del contrato....35





10.2. Terminación anticipada del contrato 35
11. De las garantías 35
11.1. Cancelación de la garantía de cumplimiento 36
11.2. Ejecución de garantía 36
11.3. Causas de ejecución de garantía 36
12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto 36
12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN" 37
12.2. Cancelación del proceso de contratación 37
12.3. Declaración de procedimiento desierto 37
13. Subcontratación 38
14. Inconformidades 38
15. Conciliación 38
16. Controversias 38
RELACIÓN DE ANEXOS 39
RELACIÓN DE FORMATOS / REQUERIMIENTOS 40



I N V I T A C I Ó N

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 en adelante "LAASSP", así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante el "RLAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación adelante "DOF", mediante Decreto de fecha 18 de diciembre de 2025, por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "3", adscrita a la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, de la Administración General de Recursos y Servicios, la cual tendrá el carácter de área contratante, en relación con lo establecido en los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, apartado B, fracción X, inciso g, y antepenúltimo párrafo, 5 primer párrafo; 13, fracción V y 40, último párrafo, numeral 8, inciso f) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria en adelante "RISAT" publicado en el "DOF", el 24 de agosto de 2015 y reformado mediante el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el "DOF" el 21 de diciembre de 2021, numeral 25 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria en adelante "POBALINES" con domicilio en Calle Juan Bautista Morales, No. 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya, Guanajuato.

INVITA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante "SABG") o por cualquier otra autoridad competente a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Bienes, con número de procedimiento en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en adelante "Compras MX" número IA-06-E00-006E00019-N-4-2026, relativa a la "Adquisición de materiales Y artículos de papelería para las administraciones desconcentradas que se encuentran en la circunscripción de la Subadministración e Recursos Y Servicios en Celaya", en lo sucesivo "LA INVITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 6, fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36 primer párrafo, 39 fracción I, 40, 55, 56 y 68 de "LAASSP" 83 y 99 y 130 del "RLAASSP" y el artículo 40 fracción XXXI, y último párrafo, numeral 8 inciso f, en correlación con el artículo 41, apartado G, fracción II del "RISAT", así como los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo siguiente:

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN"

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NACIONAL	BINARIO	CERRADO
EJERCICIO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN DE LA "LAASSP"
2026	PRESUPUESTAL	FIJOS	55 y 56

1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN"

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la "LAASSP" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, (en adelante "El Acuerdo" (mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I); y demás disposiciones aplicables, "LA INVITACIÓN" se llevará a cabo de manera electrónica a través de "Compras MX", en la cual los Licitantes deberán participar, disponible en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

2. Publicación de "LA INVITACIÓN"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la "LAASSP" y 114 cuarto párrafo del "RLAASSP", "LA INVITACIÓN" ha sido publicada a través de "Compras MX", en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y simultáneamente se envía para su publicación el día 01 de junio de 2026 "LA INVITACIÓN" para que sea publicada en la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los licitantes, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la "LAASSP", a los actos del presente procedimiento realizados a través de la plataforma "Compras MX", podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso.

3. Carácter de "LA INVITACIÓN"

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción I, de la "LAASSP", por lo que solo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana con registro en la plataforma "Compras MX"

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

6. Disponibilidad presupuestaria

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2026-OSP01524 de fecha 15 de mayo de 2026, para las partidas presupuestales 21101.- Materiales y útiles de oficina y 21401.- Materiales y útiles consumibles para procesamiento en equipos y bienes informáticos.

7. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

B. OBJETO Y ALCANCE GENERAL DE "LA INVITACIÓN"

1. Objeto

Tiene como finalidad la "Adquisición de materiales Y artículos de papelería para las administraciones desconcentradas que se encuentran en la circunscripción de la Subadministración e Recursos Y Servicios en Celaya".

2. Plazo para la entrega de los bienes

El plazo para la entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3. Especificaciones técnicas y cantidades

Las especificaciones técnicas y cantidades serán de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

4. Condiciones para la entrega de los bienes

La entrega de los bienes se llevará de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

5. Inmuebles de entrega

La entrega de los bienes se realizará en el inmueble establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

6. Contenido del contrato

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, elaborará el Contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato, el cual podrá ser ajustado por la convocante y contratante en lo conducente, a fin de adecuarlo a las características y especificaciones de los bienes y a la proposición del participante que resulte adjudicado, para su formalización, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 de la "LAASSP", así como del artículo 126 del "RLAASSP".

La formalización del Contrato se realizará a través de la plataforma "Compras MX" en términos del "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas", publicado en el "DOF" el 21 de julio de 2023, localizado en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij o en los términos y condiciones que establezca la normatividad vigente, así como los lineamientos y disposiciones que, en su caso, emitan las autoridades competentes para tales efectos.

7. Tipo de contrato que se adjudicará

La entrega de los bienes objeto de esta contratación se adjudicará por partida única al licitante, cuyas propuestas Legal-Administrativa, Técnica y Económica cumplan con los requisitos solicitados y sean la oferta económica más baja, a través del criterio de evaluación del método binario.

Asimismo, el suministro y distribución objeto de "LA INVITACIÓN", se celebrará a través de un contrato cerrado.

8. Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos

Con fundamento en el artículo 5, fracción X, de "LAASSP", así como en el artículo 53, fracción IV, del "RLAASSP", la Convocante podrá, de manera potestativa y previa valoración de su conveniencia, implementar la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, en lo sucesivo ""OSD"", cuando ello permita obtener condiciones más favorables para el Estado en términos de precio.

La "OSD" no constituye una etapa obligatoria del procedimiento ni forma parte del calendario inicial de eventos, por lo que su procedencia quedará sujeta a la determinación que adopte la Convocante una vez concluida la evaluación de las proposiciones.

En caso de implementarse, únicamente podrán participar los licitantes cuyas proposiciones hayan resultado solventes conforme al criterio de evaluación binario previsto en "LA INVITACIÓN", entendiéndose por tales aquellas que cumplan en su totalidad con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos.

Asimismo, para la procedencia de la "OSD" deberá contarse con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de evaluación, en términos de lo dispuesto por el artículo 5, fracción X, de "LAASSP".

La Convocante notificará a los licitantes solventes, a través de la plataforma electrónica correspondiente, la fecha, hora y condiciones para la realización de la "OSD", en su caso.

La no implementación de la "OSD" no implicará modificación alguna a las condiciones originalmente establecidas en "LA INVITACIÓN", ni generará derecho alguno a favor de los participantes para exigir su realización.

9. Acta final de entrega-recepción de los bienes

Será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

10. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV y 129 párrafos octavo y noveno del "RLAASSP"; se establecen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN", los términos en que se dará el seguimiento y se verificará el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como la determinación de la aplicación y cálculo de penas convencionales, penas contractuales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

11. Penas convencionales, contractuales y deducciones

Con fundamento en los artículos 66 fracción XIX y 75 primer párrafo, 76 de la "LAASSP"; así como el 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142 primer párrafo y 143 del "RLAASSP", las penas convencionales, contractuales y deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

12. Impuestos y derechos

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario. El impuesto se calculará aplicando la tasa 0% con fundamento en el Articulo 2-A, fracción II, inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)

13. Procedimiento de pago

Con fundamento en el artículo 73 de la "LAASSP", así como los artículos 134 y 135 del "RLAASSP"; el pago al proveedor se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

14. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de "LA INVITACIÓN" no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de la "LAASSP".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN"

1. De los actos del procedimiento

Los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de "Compras MX" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente "Compras MX".

Para tal efecto, los licitantes interesados en participar, deberán utilizar la e. firma (Firma Electrónica) que emite "EL SAT", para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 95, primer párrafo del "RLAASSP" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del artículo 36 de "LAASSP".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de "Compras MX", de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la "LAASSP" y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la fecha y hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD, EXCEL y/o PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que él o los licitantes envíen a través de "Compras MX" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 35 noveno párrafo de la "LAASSP", con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1 La elaboración de la proposición

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar exclusivamente a través de "Compras MX", en el acto de presentación y apertura de proposiciones capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de "LA INVITACIÓN" y fallo.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión del procedimiento de "LA INVITACIÓN" y en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en "Compras MX", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN". Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía de operación del módulo de procedimientos de contratación" licitantes, publicada en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

De conformidad con el artículo 35 séptimo párrafo de la "LAASSP", la proposición presentada por los licitantes no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la contratante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de "LAASSP".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 95, segundo párrafo, del "RLAASSP".

1.1.1 Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 114 del "RLAASSP", no resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas en el presente procedimiento.



1.1.2 Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN"

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de "LA INVITACIÓN"	01 de junio de 2026	----------	Plataforma "Compras MX" y en la página de "EL SAT"
Visita a las instalaciones	No aplica	----------	No aplica
Junta de Aclaraciones a la Invitación	No aplica	---------	Plataforma "Compras MX"
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2026	10:00 horas	
Fallo	10 de junio de 2026	16:00 horas	

1.1.3 Visita a las instalaciones de "EL SAT"

En el presente procedimiento de contratación no se realizará visita a las instalaciones de "EL SAT".

1.1.4 Presentación de una sola proposición

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35, noveno párrafo, de la "LAASSP", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.5 Acreditación de existencia legal

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato VIII-1 de "LA INVITACIÓN".

1.1.6 Auditorías

En términos de lo que establece el artículo 156 del "RLAASSP", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en adelante "SABG" y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN"

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya podrá, en los términos que establece el artículo 43, de "LAASSP", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "Compras MX" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los



bienes a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las modificaciones formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN" y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. Del acto de la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN"

En "LA INVITACIÓN" no se realizará Junta de aclaraciones, de conformidad con el artículos 56 fracción V, de la "LAASSP"; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 114 quinto párrafo del "RLAASSP", los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de "Compras MX", a partir de la publicación de "LA INVITACIÓN" y hasta dos días hábiles previos a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones (manifestando su interés en participar), y las mismas, así como las respuestas respectivas serán publicadas a través de "Compras MX" hasta un día hábil previo a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones. Es de precisar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración exclusivamente a través de "Compras MX", siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las respuestas publicadas.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de manera electrónica, a través de "Compras MX", en la fecha y hora señaladas en el numeral 1.1.2, "Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN", por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente dicha plataforma.

Conforme a lo establecido en los artículos 46 de la "LAASSP" y 92 de su Reglamento "RLAASSP", el procedimiento se desarrollará de la siguiente manera:

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en este acto, mediante el documento previsto en el artículo 93 del "RLAASSP", identificado como FORMATO VIII-1.
Una vez que el licitante envíe sus proposiciones a la contratante, éstas no podrán ser retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes durante el plazo señalado en las mismas.

Las proposiciones presentadas fuera de la hora indicada o que no sean enviadas a través de "Compras MX" no serán recibidas.

De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 92 del "RLAASSP", el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de "Compras MX" al concluir el mismo.
En términos de lo establecido en el artículo 46, fracción I, de la "LAASSP", durante la recepción de proposiciones no se llevará a cabo su evaluación; por lo tanto, aun en el supuesto de que algún licitante omita la presentación de documentos o incumpla algún requisito, su proposición no será desechada en ese momento. La recepción de la documentación se hará constar en el formato correspondiente, el cual será integrado por la contratante al expediente de contratación de cada licitante.

Los licitantes que participen deberán presentar sus propuestas técnica y económica a través de "Compras MX", a más tardar hasta el último minuto previo al inicio del acto.

Tomando en consideración que el presente procedimiento de contratación se lleva a cabo por medios electrónicos, y con fundamento en los artículos 36 y 46 de la "LAASSP", no se realizará la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, en virtud de que éstas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema "Compras MX"; en consecuencia, únicamente se imprimirá el resumen de la propuesta técnica y de la propuesta económica de cada licitante, levantándose el acta correspondiente como constancia de la celebración del acto.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la "SABG" o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de "Compras MX", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se subsanen las condiciones que originaron la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único de "El Acuerdo", Anexo I, en el cual se establece que las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación para que se tengan como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico que las contenga no pueda abrirse por contener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. En este sentido, y derivado de la naturaleza del presente procedimiento de contratación, se tendrá por acreditada dicha aceptación por parte del licitante mediante el registro automático de su acceso a la Publicación de "LA INVITACIÓN" generado por la plataforma "Compras MX".

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto haya intentado abrir los archivos en más de una ocasión, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en adelante "OIC" en "EL SAT", cuando éste asista, y se haya establecido comunicación con el personal administrador de "Compras MX"; en caso contrario, tal circunstancia se asentará en el acta correspondiente.

En caso de confirmarse que el archivo contiene virus informático o presenta deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", éste se realizará en la fecha que determine la contratante, misma que será dada a conocer a través de "Compras MX".

En el acta del evento se hará constar el importe, antes de impuestos, de cada una de las propuestas económicas recibidas; asimismo, se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", la cual deberá ubicarse dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del originalmente establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, de la "LAASSP". Dicha acta se difundirá en "Compras MX" el mismo día en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Del acto y los efectos del fallo

El fallo se llevará a cabo de manera electrónica, a través de "COMPRAS MX", en la fecha y hora señaladas en el numeral 1.1.2 "Calendario de los actos" de "LA INVITACIÓN".

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracción I, de la "LAASSP", resulte solvente al cumplir con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN", garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que, conforme al criterio de evaluación binario, oferte el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de "COMPRAS MX" y se notificará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la "LAASSP".

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, primer párrafo, de la "LAASSP", así como en el artículo 129 del "RLAASSP", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato para la entrega de los bienes objeto de "LA INVITACIÓN", conforme a lo previsto en el Anexo Técnico, obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado a suscribir el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Para tal efecto, recibirán notificación por correo electrónico y a través del citado Módulo, en la que se indicará la existencia de un contrato pendiente de firma, así como el plazo correspondiente para su formalización.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; no obstante, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo previsto en el Título Séptimo, Capítulo Primero, de la "LAASSP".

De conformidad con lo señalado en el artículo 49, penúltimo párrafo, de la "LAASSP", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la contratante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya formalizado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda. Dicho acto se notificará a través de "COMPRAS MX" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia del mismo al "OIC" en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT" podrá realizar la solicitud de los bienes descritos en "LA INVITACIÓN".

Una vez notificado el fallo a través de "COMPRAS MX", el licitante adjudicado, para efectos de la elaboración del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 93, cuarto párrafo, del "RLAASSP", deberá presentar, en original o copia certificada para su cotejo, los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar dicha documentación, bastando con exhibir la constancia correspondiente o citar el número de su inscripción, así como manifestar, bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en dicho registro se encuentra completa y actualizada.

La documentación deberá presentarse en la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, ubicada en Calle Juan Bautista Morales No. 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya Guanajuato, en un horario de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la documentación completa, correcta y legible que corresponda:

Tratándose de personas morales:

a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada.



c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
d) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.
e) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 Bis (para personas morales).
f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
b) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica).
c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.
d) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV "Formato pago electrónico", requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36., y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2025, lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Se adjunta como Anexo V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

El participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, vigente y en sentido POSITIVO, con el que acredita



estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP", 34, sexto párrafo y Noveno Transitorio del "RLAASSP"

e) Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el "DOF" con fecha 22 de septiembre de 2022, en relación con el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Publicado en el "DOF" el 06 de octubre de 2025, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos; lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición. Anexo V-A.

El participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social actualizada, vigente y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad con los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP", 34 sexto párrafo y Noveno Transitorio del "RLAASSP".

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado". Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

El participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos actualizada, vigente y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad con los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP", 34 sexto párrafo y Noveno Transitorio del "RLAASSP".

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato VIII-12).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 56, 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes

que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "Compras MX", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción XXVI, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la "SABG", a través de Transparencia para el Pueblo, Órgano Desconcentrado de la "SABG". (Formato VIII-18).

6. Requisitos a cumplir

6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones

Además de los requisitos señalados previamente en el cuerpo de "LA INVITACIÓN", y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la "LAASSP" y 83, fracción VI del "RLAASSP", los licitantes deberán cumplir con los requisitos de carácter obligatorio que se enuncian a continuación. Para tal efecto, en cada rubro se incorporan cuadros específicos en los que se detallan los requisitos de carácter legal-administrativo, técnico y económico, precisando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

Con el propósito de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII "FORMATOS" diversos formatos de apoyo para la presentación de los mismos, en el entendido de que su contenido se proporciona de manera enunciativa mas no limitativa, y que su uso es potestativo para los licitantes.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación

En los cuadros que se presentan a continuación se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en el presente procedimiento de contratación, de conformidad con "LA INVITACIÓN". Asimismo, deberán atender los requisitos señalados en la plataforma "Compras MX", en el apartado de requerimientos legales-administrativos, precisando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Al tratarse de requisitos establecidos en la "LAASSP" y su "RLAASSP", su incumplimiento dará lugar a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, al configurarse como requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes deberán presentar los documentos que integran sus proposiciones debidamente foliados en cada una de sus hojas, de manera independiente para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito y firmado, directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción VI, de la "LAASSP" y 93 fracciones I y II del "RLAASSP", creando una situación de incertidumbre

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, datos del registro público de comercio; con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios. 2. Del representante legal: Nombre, R.F.C., domicilio, datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio. Asimismo, deberá presentar: a) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente. Formato VIII-1	respecto de la capacidad del Licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del Licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.
b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-2	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 93 y 83 fracción VI inciso b) del "RLAASSP", en correlación con el artículo 83, fracción I, párrafo primero de la "LAASSP".
c) El licitante presentará escrito en el que manifieste su dirección de correo electrónico, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI, inciso d), del "RLAASSP".

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-3	
d) El licitante presentará formato de declaración de integridad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales)	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción X de la "LAASSP"; 83 fracción VI, inciso f), del "RLAASSP", creando una situación de incertidumbre respecto a no adoptar conductas, para que las personas Servidoras Públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
e) El licitante presentará escrito en el que manifieste su aceptación de que, para participar en los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 40 fracción VII, en correlación con el artículo 86 de la "LAASSP", es obligatorio estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y que se compromete a mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la "SABG", dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-5	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción VII y 86, de la "LAASSP".
f) El licitante presentará escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, dicho escrito deberá estar suscrito	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción XX, de la "LAASSP".

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-6	
g) El licitante presentará escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a un tercero, dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-7	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción XXI, de la "LAASSP".
h) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la solicitud de los bienes solicitados en "LA INVITACIÓN", transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente. Formato VIII-8	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 cuarto párrafo, de la "LAASSP", 39 penúltimo párrafo y 93 fracción I del "RLAASSP".
i) El licitante deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación: ➢ Personas físicas anexarán a su proposición, copia simple y legible de su acta de nacimiento, con la cual harán constar su nacionalidad.	La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción IX, de la "LAASSP", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del Invitación.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
➢ Personas morales anexarán a su proposición, copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Además, deberán anexar copia simple y legible de la escritura pública en la que le fueron otorgadas, a su Representante Legal, las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio. Formato VIII-9	
j) El licitante deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación: Personas físicas y Personas morales presentará copia simple de la Constancia de Situación Fiscal actualizada. Formato VIII-10	La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo, 40, fracción VIII, de la "LAASSP" y al artículo. 27 apartado C, Fracción VIII del "CFF", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del licitante.
k) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la "LAASSP", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. Formato VIII-11	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción VIII, 71 y 90 cuarto párrafo de la "LAASSP" y 83, fracción VIII, inciso e) del "RLAASSP".

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
l) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-12 En adición al escrito anterior, será requisito obligatorio, que los licitantes acrediten la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. Mismo que será tramitado en la página de internet: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL LICITANTE PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ANTES SFP.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción XI de la "LAASSP", 39 fracción VI inciso e) y 88 fracción I del "RLAASSP", creando una situación de incertidumbre respecto a si El Licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la "LAASSP" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la "SABG", o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el incumplimiento en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento de la proposición.
m) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir	La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36., y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2025, lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Se adjunta como Anexo V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición. Formato VIII-13	lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP". Así mismo, El Licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP".
n) El licitante deberá presentar Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el "DOF" con fecha 22 de septiembre de 2022, en relación con el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Publicado en el "DOF" el 06 de octubre de 2025, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos; lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición. Formato VIII-14	La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP". Así mismo, El Licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP".
ñ) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público	La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP".

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado". Formato VIII-15	Así mismo, El Licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP".

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
o) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-16	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 48 de la "LAASSP" y 57 del "RLAASSP" a empresas MIPYMES.
p) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 56, 112, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del Licitante no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 65 fracción XXVI, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-17	licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la SABG a través de Transparencia para el Pueblo, órgano desconcentrado de la "SABG".
q) El licitante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo IV Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica. Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles. Formato VIII-18	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al Invitación ganador. Para la formalización del contrato es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos IX-13, IX-14, IX-15 y IX-18. La omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato.
r) El licitante presentará escrito el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que: Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: 1. Cohecho 2. Peculado 3. Desvío de Recursos 4. Utilización indebida de Información. 5. Soborno 6. Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos 7. Tráfico de Influencias	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
8. Presentación de Documentación o Información falsa. 9. Colusión 10. Contratación indebida de ex personas Servidoras Públicas. Asimismo, que El Licitante conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 90, fracción IV de la "LAASSP". Formato VIII-19	
s) El licitante presentará escrito en formato libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que: Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el "DOF" el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo. Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá: 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento. Sin embargo, es de resaltar que "EL SAT" ha determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, El Licitante adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el "DOF" el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Asimismo, reconocerá y aceptará que: 1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica; https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij y 2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral 8.5. Formalización del contrato de la presente convocatoria, si el contrato no se formaliza por causas imputables al Invitación que resulte adjudicado, "EL SAT" comunicará al "OIC", la infracción en que incurrió El Licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90 y 91 de la "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. Formato VIII-20	

6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación.

6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción de los bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final. La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI "Resumen de la Propuesta Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y las partidas en "LA INVITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante, para cumplir los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" y su Anexo Técnico.

6.2 Requisitos económicos obligatorios

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

6.2 Requisitos económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
a) El licitante adjuntará el Anexo VII Propuesta Económica, por la partida en "LA INVITACIÓN" (En formato PDF (Firmado) y también en EXCEL) en el cual consignará la siguiente información: 1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento; 2. Indicará el lugar y fecha de la presentación de la Propuesta Económica. 3. Datos del licitante (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta; 4. Descripción completa de la partida. 5. El importe de los bienes deberá ser redondeado a décimas (calculado a centésimas). 6. Indicar al final el monto subtotal, antes de IVA, de la suma de todos los conceptos enunciados. 7. Calculará el monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda a los bienes. 8. Sumará los montos subtotales más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta.	El error en su contenido, modificación, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 6.2 Requisitos Económicos obligatorios de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 103 del "RLAASSP".

6.2 Requisitos económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones: 9. Asentará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y que es en Moneda Nacional. 10. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; 11. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal o persona facultada para suscribir la propuesta económica. 12. No podrán modificar las características de las partidas. 13. Aceptación de que "EL SAT" NO otorga anticipos. NOTA: SE DEBERA ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF (FIRMADO) Y TAMBIÉN EN EXCEL.	

7. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN"

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 103 del "RLAASSP", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en "LA INVITACIÓN".
b) Cuando el licitante no cotice todos y cada uno de los conceptos que integran las partidas.
c) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".
d) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
e) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
f) Cuando el archivo (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los licitantes, enviado(s) a través de "Compras MX", no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
g) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a contratar no sea posible la reducción de los mismos.
h) Cuando en la propuesta administrativa, técnica y/o económica recibida a través de "Compras MX", se desprenda que el nombre del licitante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
i) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen

continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del "RLAASSP".

j) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
k) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su Anexo técnico.
l) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de "LA INVITACIÓN" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
m) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
n) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en "LA INVITACIÓN".
o) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
p) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, al artículo 48, párrafo primero y 51 párrafo primero de "LAASSP", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 33 de "LAASSP", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
q) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente ilegible.
r) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.1 de "LA INVITACIÓN".
s) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.3 de "LA INVITACIÓN".
t) Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 6.2 de "LA INVITACIÓN".
u) Las demás causas establecidas por "LAASSP" y su "RLAASSP" o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato

Una vez recibidas las proposiciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la "LAASSP" y 99 de su "RLAASSP", "EL SAT", por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, llevará a cabo la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa, técnica y económica; asimismo, analizará la documentación económica a efecto de emitir la opinión correspondiente respecto de la información presentada por los licitantes, con el fin de determinar su cumplimiento con lo establecido en "LA INVITACIÓN".

Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, se hará del conocimiento de la "SABG", conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 90 de "LAASSP" y el párrafo antepenúltimo del artículo 92 del "RLAASSP".

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se aplicará el criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto de la totalidad de los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN".

En lo relativo a la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre que no se encuentre condicionada, no contenga errores que no sean susceptibles de corrección en términos del artículo 103 del "RLAASSP", cumpla con los requisitos establecidos y resulte congruente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada, por lo que no será objeto de evaluación técnica ni, en consecuencia, económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, verificando su cumplimiento con lo solicitado en "LA INVITACIÓN" o, en su caso, señalando los incumplimientos, debidamente fundados y motivados; en el entendido de que cualquier inconsistencia, discrepancia en la información o la omisión total o parcial de dichos requisitos será causa de desechamiento de la proposición.

Asimismo, la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya analizará la documentación correspondiente al numeral 6.1.2 "Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación"; no obstante, el error, así como la omisión total o parcial de dichos requisitos, no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6.1.1 "Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación", "EL SAT", a través del Área Técnica (Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya), procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en el numeral 6.1.3 "Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación", a efecto de determinar la solvencia de las proposiciones, verificando su apego a lo solicitado en "LA INVITACIÓN" o, en su caso, señalando los incumplimientos, debidamente fundados y motivados.

La convocante obtendrá la evaluación de las propuestas técnicas y, posteriormente, realizará la evaluación de las propuestas económicas; en el entendido de que únicamente se evaluarán las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica haya resultado solvente por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 6.1.3 "Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación" de "LA INVITACIÓN".

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre que no se encuentre condicionada, no contenga errores no susceptibles de corrección conforme al artículo 103 del "RLAASSP", cumpla con los requisitos establecidos y sea congruente con la propuesta técnica presentada.

Cualquier requisito cuyo incumplimiento o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones no será objeto de evaluación y se tendrá por no establecido; en consecuencia, su inobservancia por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica

Para la evaluación correspondiente, la convocante proporcionará al área requirente y técnica, a través de medios electrónicos (liga de acceso compartida), las proposiciones presentadas por los licitantes, a efecto de que se realice la evaluación correspondiente, misma que se integrará al expediente de contratación.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos, verificando su cumplimiento con lo solicitado en "LA INVITACIÓN" o, en su caso, señalando los incumplimientos, debidamente fundados y motivados; asimismo, emitirá la Opinión Económica en la que determinará si el contenido y alcance de la propuesta técnica resulta congruente con la propuesta económica.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" o en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico será causa de desechamiento de la proposición.

Cuando las propuestas presenten información que genere confusión, incertidumbre o contradicciones entre los diversos documentos que las integran, se considerarán insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica

La Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya realizará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes, así como la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en "LA INVITACIÓN".

El Área Técnica realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, a efecto de que emitan su Opinión Económica, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El valor de la propuesta económica, se determinará conforme a lo siguiente:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Indicará el lugar y fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
3. Datos del licitante (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;
4. Descripción completa de la partida.
5. El importe de los bienes deberá ser redondeado a décimas (calculado a centésimas).
6. Indicar al final el monto subtotal, antes de IVA, de la suma de todos los conceptos enunciados.
7. Calculará el monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda a los bienes.
8. Sumará los montos subtotales más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta.

Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:

9. Asentará con letra el monto del subtotal en su propuesta y que es en Moneda Nacional.
10. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;
11. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal o persona facultada para suscribir la propuesta económica.
12. No podrán modificar las características de las partidas.
13. Aceptación de que "EL SAT" NO otorga anticipos.
14. Deberá señalar el costo unitario de los componentes adicionales, aceptando que son en comodato y no forma parte del costo por los bienes solicitados.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el licitante en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 6.2. Requisitos económicos obligatorios.

De conformidad con el artículo 103 del "RLAASSP", cuando la contratante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del "RLAASSP".

Tomando como fundamento el artículo 48, "LAASSP", se adjudicará a la proposición que cumpla con los requisitos solicitados en "LA INVITACIÓN" y que oferte el precio más bajo.

8.3. Criterio de desempate

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en las partidas al existir igualdad de condiciones en "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la "LAASSP", se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la "SABG".

8.4. Adjudicación del contrato

Con base en los artículos 40 fracciones XIV y XVI, 47 y 48 de la "LAASSP", así como 99 y 102 del "RLAASSP", en esta invitación se adjudicará por partida única al licitante, cuyas propuestas técnicas y económicas cumplan con los requisitos solicitados, y sean la oferta económica más baja.

8.5. Formalización del contrato

Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "Compras MX" en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html, asimismo, deberán contar con la e. firma (Firma Electrónica Avanzada), con status vigente.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "Compras MX" en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto, 67 de "LAASSP" y 129 del "RLAASSP".

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de

conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 67, tercer párrafo de "LAASSP".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la "SABG", la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 90, 91 y 92 de "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la "SABG".

8.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato

De conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 71 de la "LAASSP", "EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la propia "LAASSP", así como en los artículos 49, fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado cuando éste no acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo señalado en el apartado C. "Forma y Términos en que se realizarán los actos de "LA INVITACIÓN", subnumeral 5 "Del acto y los efectos del fallo", en el apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) de "LA INVITACIÓN"; o bien, cuando se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, en apego a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 48 del "RLAASSP", aun cuando existan denuncias o presunción de falsedad respecto de la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, al tener conocimiento de tales hechos, deberá hacerlo del conocimiento del "OIC" en "EL SAT", conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 90 de la "LAASSP".

En caso de que al licitante de que se trate se le adjudique el contrato correspondiente y, de manera previa a la formalización del mismo, la autoridad competente determine la falsedad de la información presentada, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

9. Modificaciones al contrato

Cualquier modificación al contrato se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "Compras MX" en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij , para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el licitante adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 74 de "LAASSP" así como 136 del "RLAASSP".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de los bienes cuando así lo determine la contratante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la recepción en las fechas pactadas.

10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato

10.1. Rescisión del contrato

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en "LA INVITACIÓN" o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de "LAASSP" y 144 del "RLAASSP".

10.2. Terminación anticipada del contrato

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurran razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de entregar los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de "LAASSP", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la "INVITACIÓN", para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 148 fracción VII, del "RLAASSP".

11. De las garantías

De conformidad con lo dispuesto en los artículos a los artículos 69 fracción II, y 70 fracción I, de la "LAASSP", 126 fracción II, 130 fracción III, y 151 del "RLAASSP"; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN 70 y 73 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 08 de septiembre de 2015, el licitante adjudicado se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada para ello, en idioma español, moneda nacional, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza debe ser entregada a "EL SAT", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en Juan Bautista Morales, No. 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya Guanajuato. en días hábiles con horario de las 09:00 a las 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o enviarla al correo mario.cruzr@sat.gob.mx para el caso de fianza electrónica.

De no cumplir con dicha entrega, "EL SAT" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90 fracción III de "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que "EL SAT" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de que "EL SAT" decida incrementar el monto, cantidades, conceptos, volúmenes y/o ampliar el plazo para la ejecución del servicio, objeto del contrato, de conformidad con el artículo 136, último párrafo, del Reglamento de "LAASSP", el licitante adjudicado se obliga a garantizar dicho incremento y/o ampliación, mediante modificación de la fianza en los términos señalados, por el aumento del monto, cantidades, conceptos, volúmenes y/o ampliación del plazo de prestación originalmente contratado.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a el contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de cancelación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL SAT", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción VIII de "RLAASSP".

11.1. Cancelación de la garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado podrá solicitar por escrito a la persona servidora pública administradora del contrato, la cancelación de la garantía de cumplimiento, siempre que se actualice alguno de los supuestos siguientes: que haya transcurrido la vigencia del contrato; que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, lo cual deberá constar en el acta final de entrega-recepción de "LOS BIENES" y, en su caso, en la constancia de cumplimiento correspondiente; o que se hubiese formalizado la terminación anticipada del contrato, previa determinación administrativa procedente.

11.2. Ejecución de garantía

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 126 fracción II del "RLAASSP".

11.3. Causas de ejecución de garantía

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de "LA INVITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total, parcial y/o deficiente de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto

12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN"

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de uno o más actos del presente procedimiento de contratación, cuando se presenten circunstancias que así lo ameriten, tales como caso fortuito, fuerza mayor, situaciones de riesgo para las personas, contingencias operativas, causas de interés público o cualquier otra situación debidamente justificada que impida su desarrollo normal.

La suspensión será notificada a los participantes a través de los medios oficiales, indicando, en su caso, las condiciones para la reanudación del procedimiento.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, "EL SAT" reanudará el procedimiento en los términos que se comuniquen oportunamente a los participantes, sin que ello genere responsabilidad alguna para la dependencia.

12.2. Cancelación del proceso de contratación

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la "SABG" o el OIC en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 cuarto párrafo de la "LAASSP", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", la partida o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 cuarto párrafo de "LAASSP", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

12.3. Declaración de procedimiento desierto

Con fundamento en el artículo 51 de "LAASSP" y 106 del "RLAASSP", se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

a. Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de "Compras MX"; o bien, en este acto no se reciban suficientes proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
b. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" y, por lo tanto, sean desechadas.
c. Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.
d. Cuando de la evaluación de la totalidad de proposiciones, se determine que los precios ofertados no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y, en consecuencia, no resulten solventes.
e. Cuando, en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del "RLAASSP", la totalidad de los precios se desechen por considerarse que no son convenientes o se determine que son no aceptables.

Cuando "LA INVITACIÓN" haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de la "LAASSP", lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la convocatoria a "LA INVITACIÓN".

13. Subcontratación

No se permitirá la subcontratación y de resultar adjudicado en "LA INVITACIÓN", no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento. El licitante adjudicado, será el único responsable ante "EL SAT" por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de contratación.

14. Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de "LAASSP" y conforme a los artículos 2, Apartado A, numeral I, inciso c), numeral iii, 21, fracción I, inciso b), 69 fracción III, y 75 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2024, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SABG", en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o en el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de "Compras MX", conforme a la "Guía para presentar inconformidades", disponible en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion.

15. Conciliación

El proveedor podrá presentar quejas ante la "SABG" con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 109, 111 y 112 de "LAASSP", y 186 al 196 del "RLAASSP".

16. Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de "LA INVITACIÓN", incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de "LAASSP".

A T E N T A M E N T E

C. Mario Alberto Cruz Rodríguez
Subadministrador de Recursos y Servicios en Celaya

Celaya, Guanajuato, 01 de junio de 2026

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexos	Descripción	Archivo (s)
Anexo Técnico	El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico. Acompañada del Anexo VI Resumen de la proposición técnica.	Anexo Técnico Papelería_SRyS.docx
Anexo I	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).	ANEXO I ACUERDO.pdf
Anexo II	Modelo de Contrato (Adquisiciones)	Modelo contrato.docx
Anexo III	Formato de garantía de cumplimiento.	Formato de garantía de cumplin
Anexo IV	Formato pago electrónico.	Formato PF y PM 2025.DOCX
Anexo V	Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	SHCP_281225_01.pdf
Anexo V-A	ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el D.O.F. con fecha 22 de septiembre de 2022, en relación con el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de	ACDO.AS2.HCT.270422_107.P.DIR ACDO.AS2.HCT.300925-288.P.DIR.pdf

Anexos	Descripción	Archivo (s)
	autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Publicado en el D.O.F. el 06 de octubre de 2025	
Anexo V-B	Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	ACUERDO 28062017 Modificación Anexo Único del Acuerdo 2
Anexo VI	Resumen de la proposición técnica	03 Anexo II. Propuesta técnica 2(
Anexo VII	Formato de oferta económica	Propuesta Económica ITP.xlsx
Anexo VIII	FORMATOS EL (LOS) LICITANTE (S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN "LA INVITACIÓN". Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.	Formatos VIII.docx
	Instructivo para la elaboración del Manifiesto de Interés	Manifiesto de Interés.docx

RELACIÓN DE FORMATOS / REQUERIMIENTOS

LEGALES-ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN			
No.	Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
1	a)	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA	Formato VIII-1
2	b)	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	Formato VIII-2
3	c)	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	Formato VIII-3



4	d)	DECLARACION DE INTEGRIDAD	Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales)
5	e)	INSCRIPCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO	Formato VIII-5
6	f)	NO SE EJECUTAN ACCIONES INDEBIDAS	Formato VIII-6
7	g)	NO SE PODRA SUBCONTRATAR	Formato VIII-7
8	h)	ACTIVIDADES COMERCIALES U OBJETO	Formato VIII-8
9	i)	DOCUMENTACION LEGAL	Formato VIII-9
10	j)	CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL	Formato VIII-10
11	k)	ESCRITO ARTICULOS 71 Y 90 DE LA "LAASSP"	Formato VIII-11
12	l)	MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ACCIONISTAS EN EL SERVICIO PUBLICO	Formato VIII-12
13	m)	OPINION SAT	Formato VIII-13
14	n)	OPINION IMSS	Formato VIII-14
15	ñ)	CONSTANCIA INFONAVIT	Formato VIII-15

LEGALES-ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN LA PARTICIPACIÓN			
No.	Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
16	o)	ESTRATIFICACION	Formato VIII-16
17	p)	INFORMACION CONFIDENCIAL O RESERVADA	Formato VIII-17
18	q)	ANEXO IV FORMATO PAGO ELECTRÓNICO	Formato VIII-18
19	r)	TOLERANCIA CERO	Formato VIII-19
20	s)	FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	Formato VIII-20

TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN			
No.	Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
21	a)	PROPUESTA TECNICA Y ANEXO VI RESUMEN	TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL Y DETALLADA DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO VI "RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"

ECONÓMICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN			
No.	Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
23	a)	REQUISITOS ECONOMICOS OBLIGATORIOS	ANEXO VII.- PROPUESTA ECONOMICA, EN FORMATO PDF Y WORD O EXCEL

